



**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 11-001-6000-253-2006-81862

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 080-31612

**DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LA VEREDA BONDA
- SANTA MARTA - MAGDALENA.**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Buritaca, corregimiento de Santa Marta departamento del Magdalena a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015), siendo las 10:00 horas, el suscrito Fiscal 64 de Apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, en compañía de los funcionarios del CTI, - Técnico Investigador IV: **RIVELINO PEREA VENEGAS** con carné No **1210**, del Técnico Investigador II: **SUGEN PATRICIA RIVERA SUESCUN**, con carnet número **10406** y del patrullero **JUAN DAVID COLORADO RAMIREZ**, con Placa No. **166022**, así mismo hizo presencia el señor Representante del Ministerio Público, doctor **JESUS ANTONIO HERRERA PALMERA**, nos hicimos presentes en el bien inmueble conocido como **FINCA SAN JORGE**, ubicado en la vereda Bonda jurisdicción de Santa Marta departamento del Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en audiencia reservada celebrada el día veintinueve (29) de Abril de 2015, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** y **ENTREGA** del bien denunciado en diligencia de versión libre ante Fiscal Delegado ante Tribunal de Justicia y Paz por los postulados a los beneficios de la Ley 975/2005: **EDGAR ANTONIO OCHOA BALLESTEROS** alias **MORROCOYO**, **NORBERTO QUIROGA POVEDA** alias **BETO**, **DANIEL GIRALDO CONTRERAS** alias **EL GRILLO**, **NODIER GIRALDO GIRALDO** alias **EL CABEZON** o **JOTA** y **OMAR MARTIN OCHOA BALLESTEROS** alias **EL VIEJO**, todos ellos en calidad de ex miembros del Bloque Resistencia Tayrona de las autodefensas.

Al llegar al predio donde se localizan las construcciones de la misma, se procedió a ubicar a los posibles residentes, pero no se halló a nadie, muy a pesar de que a la persona bajo quien se encontraba su cuidado se le había sido notificado sobre nuestra presencia en la fecha arriba mencionada y el propósito de la misma, no obstante se continuó con la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Se trata de un inmueble rural ubicado en la vereda Bonda jurisdicción de Santa Marta departamento del Magdalena, con área superficial de cuarenta y seis (46) hectáreas con dos mil doscientos cincuenta (2250) metros cuadrados y matrícula



inmobiliaria 080-31612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, tomados del título de adquisición, Escritura Publica número 096 del 16 de Abril del año 2008, otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Santa Marta, comprendida dentro de las siguientes cabidas y linderos. PUNTO DE PARTIDA: Tomando como punto de partida el punto once (11) situado al NOROESTE, donde concurren las colindancias de JORGE COTES. Colinda así: NORTE: Con JORGE COTES en setecientos cuarenta y siete punto ochenta y cinco (747.85 metros del punto número once (11) al punto número quince (15). ESTE: Con TULIA PEREZ (quebrada en medio) en seiscientos un metros (601) con punto quince (15) al punto número uno (1). SUR: Con COSME SANTANA en seiscientos treinta y cuatro (634) metros del punto número uno (1) a número cinco (5) y número once (11) y encierra. Que en este predio se encuentra ubicada la torre número noventa (90) de la línea SANTA MARTA – TERMOGUAJIRA (LN 814 – 815).

Este inmueble es censado en la Oficina de Catastro con el número 47001000600020134000 – CODIGO CATASTRAL ANTERIOR: 00-6-002-0134.

Servicios: El predio no cuenta con servicios públicos.

Estado del Bien: Abandonado y Desocupado.

Uso o Destinación Actual del Bien: AGRICOLA – GANADERIA – REFORESTACION Y REGENERACION NATURAL.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. **RAMIRO BARRIOS ARIAS C.C. 9.137.204** expedida en Magangué – Bolívar-Teléfono: 3157238139, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio de igual forma se cuenta con el apoyo del Ingeniero Catastral **JHON JAIRO DIAZ GRANADOS DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.268.613 expedida en Bogotá D.C., y del Ingeniero **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA**, Técnico Investigador II del grupo de Bienes de La Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Nivel Central, encargados del soporte técnico para la inspección del bien inmueble, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 026 de Abril de 2015 ordena: “..... El secuestro del inmueble conocido como SAN JORGE (M.I: 080-31612)...teniendo como secuestro de dicho bien y de su producido al Fondo para la reparación de las Víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.”

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior,

DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el doctor **RAMIRO BARRIOS ARIAS**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a los participantes de la diligencia, quienes manifestaron:

El Ingeniero JOHN JAIRO DIAZGRANADOS en compañía del Planimetrista EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, manifestaron: se identificó el bien inmueble con folio de matrícula de la referencia con nombre San Jorge. Hay que aclarar que el predio se encuentra ubicado en el área rural del corregimiento de Buritaca, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Se dio inicio realizando el recorrido del bien inmueble en base a las coordenadas de la cartografía predial del IGAC, el recorrido tuvo como objeto verificar y validar las coordenadas designas en el informe de alistamiento las cuales se anexan en la tabla No. 1, y el estado en el que se encuentra el bien inmueble.

El bien inmueble se identificó plenamente con un área de 46 hectáreas y 225 metros cuadrados aproximadamente; mas no se pudo individualizar, ya que no cuenta con divisiones físicas o naturales que delimiten al bien inmueble, sumado al hecho de que no se contó con una persona del lugar que señalara con precisión y conocimiento de los linderos del predio.

En el recorrido del predio se pudo contactar al Señor Luis Jairo Higuera con número de celular 3107207914 y reside en el corregimiento de Buritaca, Municipio de Magdalena y quien es el dueño del predio denominado Villa Camila, que está colindando al costado sur del predio de la referencia. Con la ayuda del Señor se pudo identificar el lindero que divide el predio San Jorge de su predio. Y dio una pequeña explicación de hasta donde son los límites del predio. De igual manera el certifica que no se conocen divisiones física o naturales que individualicen el predio.

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA - ATLANTICO



Tabla No. 1 Coordenadas de los puntos límites del bien inmueble San Jorge.

CUADRO DE COORDENADAS PREDIO SAN JORGE		
Punto	GEOGRAFICAS (WGS84)	
	Latitud	Longitud
1	11° 14' 18,719" N	73° 46' 59,315" W
2	11° 14' 18,240" N	73° 46' 46,669" W
3	11° 14' 15,964" N	73° 46' 42,123" W
4	11° 14' 12,707" N	73° 46' 40,873" W
5	11° 14' 4,666" N	73° 46' 43,058" W
6	11° 14' 1,782" N	73° 46' 57,603" W
7	11° 14' 3,705" N	73° 46' 57,255" W
8	11° 14' 10,657" N	73° 47' 3,028" W
9	11° 14' 11,523" N	73° 47' 3,498" W

Cuadro de coordenadas basado en información catastral "Página oficial del IGAC"

El bien inmueble presenta una topografía con relieve ondulado con pendientes entre 30 y 45 % de inclinación; Se evidencia que posee potreros con cubrimiento vegetal en rastrojo medio y en su mayor extensión bosque natural. Durante el recorrido se logró establecer que el predio no se encuentra habitado y sus construcciones se encuentran en mal estado, se describen de la siguiente manera:

Construcción 1 – Vivienda Principal:

Construida en bloque de cemento, con teja zinc soportada en cercha, no se pudo ingresar ya que las puertas se encuentran aseguradas. Se observa por la ventana que la vivienda no tiene cielo raso y el piso esta enchapado pero en mal estado, ya que faltan algunas piezas. Tiene un área de 46,44 metros cuadrados.

Construcción 2 – Baño:

Construida en bloque de cemento con un área de 3,9 metros cuadrados, cuenta con una puerta metálica, piso y paredes internas enchapado a media pared y cubierta en cemento asbesto.

Construcción 3 – Enramada en madera:

Soportada en madera rolliza y cubierta con tejas de zinc, donde funciona una cocina artesanal, cuenta con un área de 5,13 metros cuadrados.

Construcción 4 – Garita:

Existe una construcción adaptada como garita de un área de 5,13 metros cuadrados, construida en bloque de cemento en teja de zinc.

Nota: Se observa que al costado norte de la vivienda principal existen dos placas en concreto, una con un área de 41,22 metros cuadrados y la segunda con un área de 22,06 metros cuadrados, donde al parecer existían otras construcciones.

El doctor RAMIRO BARRIOS ARIAS, confirma que el predio no contiene ningún tipo de sembrado; tampoco animales ni identificación de cercas que delimiten el inmueble; y, sin personas ocupantes del mismo. En el estado antes anotado y sin poder contactar



persona alguna de la zona para efecto de dejar en custodia el predio, se procede a recibir el inmueble en los términos precedentemente anotados.

El doctor JESUS ANTONIO HERRERA PALMERA, manifestó lo siguiente: Dejo constancia que se hizo la presente diligencia en compañía de los funcionarios comisionados así mismo la asistencia de los agentes de seguridad, Policía Nacional, con observancias de las normas legales y constitucionales, respetando los derechos y garantías fundamentales.

Culminada la jornada laboral por el día 19 de agosto de 2015, se deja constancia que se suspende la diligencia por el día de hoy, siendo las 18:00 horas, para continuar el día de mañana 20 de agosto del año que avanza, a las 09:00 horas.

Se reanuda la diligencia el día de hoy 20 de agosto de 2015, siendo las 09:00 horas, la cual culminó siendo las 17:30 horas.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si No . Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE
TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE
BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.



REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Nombre y Apellido: JESUS ANTONIO HERRERA PALMERA
PROCURADOR 163 JUDICIAL II PENAL
CC 12562935 de Santa Marta
Teléfono: 3003868352

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.
Nombre y Apellido: RAMIRO BARRIOS ARIAS
C.C. 9.137.204 de Magangué
Teléfono: 3157238139

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.
NOMBRE Y APELLIDOS: JHON JAIRO DIAZGRANADOS DAZA
C.C. 1.026.268.613 expedida en Bogotá D.C.
Teléfono: 3008040611.

SUB COMANDANTE DEL CAI BURITACA
Nombre y Apellido: CAMILO ERNESTO RICO ARANGO
CC 79209723 de Bogotá D.C
Teléfono: 3214260910

TECNICO INVESTIGADOR IV
RIVELINO PEREA VENEGAS
C.C. 72180823 de Barranquilla
TELEFONO: 3215372579 -



TECNICO INVESTIGADOR II
SUGEN PATRICIA RIVERA SUESCUN
C.C. 60383953 de Cúcuta
TELEFONO: 3164606289

Juan David Colorado

ANALISTA DE INFORMACION ESTRATEGICA
JUAN DAVID COLORADO RAMIREZ
C.C. 1060593538 de Supía
TELEFONO 3158573187
PATRULLERO - DIJIN

TECNICO INVESTIGADOR II
EDUAR ALONSO PACHECO GAMA
C.C. 6775804 de Tunja
TELEFONO: 3506013215